

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00493 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Téngase por notificada a la abogada SHADIA JULIANA CERQUERA DELGADO, quien actúa como abogada de la amparada en pobreza, LUZ MARINA ROJAS MORALES, de conformidad con los escritos visibles a folios 91 al 93 y 101 al 104 de esta encuadernación.

Por improcedente, se niega la solicitud elevada por la profesional del derecho Cerquera Delgado respecto a tener por contestada la demanda de su prohijada en los mismos términos de la demandada HACENETH ROJAS MORALES, toda vez que la mentada forma de contestación no se encuentra contemplada en el Ordenamiento Procesal.

Finalmente, visto el escrito a folio 94, se reconoce personería al abogado OSMAN DIDIER OVIEDO PÉREZ, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido por el togado JORGE ARMANDO MONTOYA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.08 del 15/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

660c2cec78be2ad762ba3f73e80ec91b26364172ee27b0800a801aa46736364d

Documento generado en 12/03/2021 02:42:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**